



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1.961.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el 06 de marzo de 2023, entre la Municipal de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales; Resolución Exenta N° 130, de fecha 09 de marzo de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Tarapacá; Acuerdo N° 76, tomado en la 3ª Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 22 de marzo de 2023, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal a la Sesión de la especie, se aprobó el convenio de transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá con la Municipalidad de Alto Hospicio, para el Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales; Memorando N° 1.038, de fecha 24 de marzo de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar convenio individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Transferencia de Recursos**, suscrito el 06 de marzo de 2023, entre la Municipal de Alto Hospicio y la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia** de la Región de Tarapacá, **Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales**; y, Resolución Exenta N° 130, de fecha 09 de marzo de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Tarapacá.
- 2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)